ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**
Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO	
Responsable del área solicitante: Leydis Ferrer Pabon	
Objeto: INSTALAR EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL ICBF.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF no cuenta con recurso humano en su planta de personal calificado para realizar labores de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, ni con los elementos que se requieren para dicha labor.

Para el cumplimiento de la gestión institucional, es importante disponer de espacios adecuados y confortables para la prestación del servicio que no solo impacten favorablemente en la satisfacción del cliente que llega a solicitar nuestros servicios, sino que también contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida laboral de los servidores públicos.

En la actualidad, la Regional dispone de diez (10) equipos de aire acondicionados tipo central, y requiere la instalación y puesta en funcionamiento con el suministro de elementos y materiales en las sedes del ICBF de la Regional Atlántico, en los sitios y lugares indicados.

La puesta en funcionamiento de los equipos deberá incluir el suministro e instalación de todos los soportes y elementos eléctricos é hidráulicos para su adecuado funcionamiento de los aires acondicionados, como son: Ductos para circulación de aire de tipo interno y externo, rejillas de suministro, rejillas de retorno, difusores, termostatos, breakers de protección, cableado de fuerza y control, tubos, codos y anclajes en tubería Metálica o tubería tipo EMT, accesorios, soldadura, mangueras, cinta, gas refrigerante ecológico R-410A, filtros, demás elementos y materiales, adecuaciones, soportes, colocación de drenajes y/o mangueras para los drenajes de los equipos, bases metálicas para las unidades de refrigeración, etc. Igualmente, estará a cargo del contratista la mano de obra capacitada para la puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos y la instalación de todos los elementos necesarios.

La política de gestión ambiental nos impone el reto de mantener instalaciones apropiadas lo cual es consecuente con las exigencias de salud ocupacional en la prevención de riesgos y de ambiente laboral.

En consecuencia, la Regional Atlántico procederá a realizar invitación pública a los proponentes a través de publicación en el SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 a través del cual se reglamenta la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/07/2023**

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Atlántico a través del Grupo Administrativo, atendiendo la necesidad de realizar el proceso de contratación para seleccionar a una persona Jurídica o Natural, que preste el servicio de Instalar equipos de aire acondicionado tipo central para las sedes de la Regional Atlántico del Icbf, que incluya mano de obra y repuestos para los equipos de aire acondicionado que se encuentran ubicados en las oficinas de la Sede Regional y los dos (2) Centros Zonales adscritos al ICBF Regional Atlántico. En consecuencia, el ICBF Regional Atlántico, procederá a realizar proceso de selección de contratista dado que se incluyó en el Plan anual de compras y contratación vigencia 2.023 los servicios de Instalar equipos de aire acondicionado tipo central, por lo que se hace necesario contratar el servicio de Instalación de equipos de aire acondicionado tipo central, con fundamento en lo antes expuesto.

Las sedes del ICBF donde se deberán instalar los equipos de aire acondicionado tipo central corresponden a la sede Regional Atlántico ubicada en la ciudad de Barranquilla, sede Centro Zonal Hipódromo ubicada en Soledad (Atlántico), sede Centro Zonal Suroriente ubicada en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con la cantidad de equipos así:

SEDE	EQUIPOS A INSTALAR	CAPACIDAD	TOTAL DE EQUIPOS A INSTALAR
REGIONAL ATLANTICO	6	60.000 BTU	10
CENTRO ZONAL HIPODROMO	3	60.000 BTU	
CENTRO ZONAL SURORIENTE	1	60.000 BTU	

El contratista debe incluir en su propuesta, todos y cada uno de los elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos en las sedes del ICBF en cada sede.

BOLSA DE REPUESTOS MATERIALES DE DUCTERIAS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	AIRES
1	Láminas de poron	63	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
2	Laminas galvanizadas calibre 24	50	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
3	Rollos de cinta foil	15	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
4	Galones de pegante bóxer	13	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
5	Rollos de Yumbolon (aislamiento térmico)	4	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/07/2023**

6	Tornillos autoperforantes	800	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
7	Varilla roscada de 3/8	1	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
8	Pernos de anclaje multiusos 3/8	8	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
9	Colgantes galvanizados	10	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
10	Angulo de hierro de 1/2	1	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
11	Rejillas de retorno 24X24	7	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
12	Difusores 10X10	5	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
13	Rejillas de Suministro 20X8	3	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
14	Doblez lámina galvanizada	2000	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
15	Mano de obra	1	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
16	desmontaje y reparación de Cielo Razo	1	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C

BOLSA DE REPUESTOS MATERIALES ELECTRICOS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	AIRES
1	Tubos EMT ½ “	4	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
2	Tubos EMT 3/4 “	12	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
3	Tubos EMT 1”	6	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
4	Conectores de 1”	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
5	Conectores de 3/4”	12	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 26/07/2023**
6	Conectores de 1/2”	4	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
7	Union de 1”	20	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
8	Union de 3/4”	30	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
9	Union de 1/2”	30	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
10	Vueltas de 1”	4	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
11	Vueltas de 3/4”	6	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
12	Vueltas de 1/2”	10	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
13	Conduletas de ½”	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
14	Conduletas de 3/4”	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
15	Conduletas de 1”	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
16	Grapas galvanizadas de 1/2"	12	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
17	Grapas riel channel ¾”	10	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
18	Grapas riel channel 1”	6	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
19	Riel Chanel troquelado	1	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
20	Coraza liquid-tight 3/4” por metro	16	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
21	Coraza liquid-tight ½” por metro	6	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
22	Caja registro 10X10 plástica	1	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
23	Caja metálica 4X4 salida 3/4	6	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 26/07/2023**

24	Caja metálica 4X4 salida 1/2	1	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
25	Rollos de cable # 10	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
26	Rollo de cable # 12 verde	1	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
27	Cable UTP 24 AWG	90	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
28	Breaker 2X50 A Schneider electric	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
29	Chazos plásticos de 1/4 “	100	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
30	Bolsas de amarres plásticos 25 mm X 50u	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
31	Discos de corte para metal	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
32	Termostatos análogos	10	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
33	Cilindros de refrigerante R410A	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
34	Tornillos drewal 8X1”	100	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
35	Pernos de anclaje de 3/8 X 2”	100	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
36	Sistema de drenaje de 10 equipos paquetes de 5TR	10	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
37	Bases en Angulo para Aire tipo paquetes de 5 TR	5	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
38	Adecuación del área a instalar 2 aires tipo paquetes de 5TR	2	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C
39	Mano de obra	10	EQUIPOS DE AIRE CENTRAL TIPO PAQUETE MARCA CIAC DE REFERENCIA CP42A-060-H3N1C

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO No. 13716 de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Debido a la ubicación geográfica de infraestructura física en zonas de piso cálido y las características del equipamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico y teniendo en cuenta las condiciones de los aires acondicionados, se requiere contratar el servicio Instalar equipos de aire acondicionado tipo central para las sedes de la Regional Atlántico del Icbf, con el objeto de propiciar ambientes confortables de trabajo tanto para los servidores públicos como para los usuarios que acuden a solicitar los servicios del ICBF. De igual manera estas acciones se encuentran enmarcadas dentro del fundamento de cumplimiento de las políticas de SST y Gestión Ambiental institucional.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

REGIONAL ATLANTICO	Cr 46 No. 61 -15 Barranquilla
CENTRO ZONAL HIPODROMO	Cr 30 Calle 26 Esquina Soledad (Barrio Hipódromo)
CENTRO ZONAL SURORIENTE	Cr 10C No. 45 -18 Barranquilla

PARAGRAFO: PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla – Atlántico, Sede ICBF Regional Atlántico Cr 46 No. 61 -15 Barranquilla.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, hace alusión al procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de ésta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015- Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública - de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1.Cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2.La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3.La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

4.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios para la realización de **INSTALAR DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL ICBF.**

corresponde a:

a) Licitación Pública____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa___
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado_ de la celebración de acuerdos marco de precios_____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía____
V. Prestación de servicio de salud____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación___
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM__

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

c) Concurso de méritos:

I. Abierto__
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros___

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta___
II. Contratación de empréstitos___
III. Contratos interadministrativos _____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas__
V. Encargo fiduciario___
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles___
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión____

e) Mínima cuantía__X___

(En caso de ser contratación por el Régimen Especial de Aporte.)
Incluir párrafo de Fundamentación Jurídica por la cual se realiza la escogencia de la Modalidad de Selección

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar "transcribir el objeto a contratar" corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF__
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF.

N/A

3.3. Código (s) UNSPSC: 40101701

4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($61.131.700,00).**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo consideró que, teniendo en cuenta las características del servicio no es posible determinar la exactitud la cantidad de servicios que se requieren durante la ejecución del contrato, por lo que el presupuesto oficial está determinado en base en la necesidad estimada por el área solicitante, estimándose como valor para INSTALAR EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL ICBF, es de **SESENTA Y UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($61.131.700,00**), M/CTE, incluido IVA y demás impuestos o costos indirectos asociados a que haya lugar, ta como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23723 del 28 de julio de 2023.

Por lo anterior, el valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como **una** bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5 FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto e proceso. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN - EXPERIENCIA (Propuesta acorde a ficha técnica)

6.1 Criterios de Verificación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

A) Capacidad Jurídica.
B) Capacidad Técnica- Experiencia.

C) REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

• La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
• Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años 1. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
• Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

NOTA: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento. Para este caso se debe presentar el título que ostente una profesión liberal relacionada con el objeto del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

- Registro Único Tributario RUT actualizado
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
- Carta de Presentación de la Oferta
- Anexar el certificado de participación como independiente del oferente- ANEXO 9 de la invitación pública
- Consulta RNMC

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponen te podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- Consulta Registro Nacional de Medidas correctivas
- formato de participación como independiente del oferente

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Jurídica, Consorcios y Uniones Temporales.

La persona jurídica que desee participar en Forma Individual, como consorcio o Unión Temporal debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal de la Persona Jurídica, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales debe presentar este mismo documento de cada uno de los integrantes.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De la persona jurídica individual o de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Según lo establecido en la ley 80 de 1993, todos los interesados en participar en procesos de contratación con el Estado deben tener un año o más de constitución, lo cual se verificará con el presente documento.

- Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica o representante legal de la figura asociativa, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.2

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

• Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de uniones temporales o consorcio deben presentar el Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de sus integrantes.

- Registro Único Tributario RUT.

En el caso de uniones temporales o consorcio deben presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

- Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
-

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponen te podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

- LIBRETA MILITAR

Proponente representante legal menor de 50 años

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

• Anexar el certificado de participación como independiente del oferente- ANEXO 9 de la invitación pública.
• Consulta Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC
• participación como independiente del oferente

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

• Objeto Social, para determinar si está acorde con el objeto a contratar.
• Si la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
• Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
• Facultades del representante legal para presentar la oferta, obligarse y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
• Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Nota 3: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 4: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 5: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

REGLAS PARA LOS CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

• Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

• La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
• Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
• El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
• La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
• En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la Aceptación de la Oferta deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
• Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
• Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
• Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
• El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
• Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
• La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

• Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
• No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
• Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

b) REQUISITOS TECNICOS - CAPACIDAD TECNICA:

• Acreditar los requisitos establecidos en el ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (Ficha Técnica), y que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, con la sola presentación del anexo se entiende que se suscribe a su cumplimiento.

• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica en contratación para el servicio de **INSTALAR EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL PARA LAS SEDES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL ICBF**., por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

IMPLEMENTACION DEL SG-SST: El oferente deberá aportar certificado de ARL de implementación del SG-SST demostrando el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según el decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y resolución 0312 de 2019 con un porcentaje mínimo aceptable del (95 %).

RESULTADOS DE ESTANDARES MINIMOS DE SGST: El oferente deberá demostrar mediante certificado expedido por ministerio del trabajo demostrando el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos aplicables según el decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y resolución 0312 de 2019 con un porcentaje mínimo aceptable del (95 %).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente deberá demostrar mediante la cámara de comercio, que cuenta con establecimiento de comercio cuyas actividades económicas registradas corresponda a el servicio de mantenimiento, instalación de los equipos de aires acondicionado.

EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar mediante mínimo cuatro hojas de vida. Con sus respectivos soportes académicos y experiencia de personal, que prestara el servicio del objeto a contratar. De la siguiente manera:

PRIMERO: Un Ingeniero mecánico, mecatrónico, electrónico o electricista con 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, quien deberá aportar mínimo tres certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

SEGUNDO: TRES (3) técnicos en refrigeración de aires acondicionados con certificados vigentes de trabajo en altura en cumplimento de la normatividad de SG-SST, quienes deberán aportar indistintamente tres certificaciones de experiencia relacionada con el objeto contractual.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los oferentes deberán acreditar su experiencia con mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección. De igual forman podrán aportar copias de contratos suscritos y terminados a satisfacción. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá relacionar la actividad que se pretende contratar con el presente proceso y es la que se tendrá en cuenta. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

Cuando en la experiencia aportada en las certificaciones estén relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio o con quien se haya celebrado el contrato, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

Los proponentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN de la Propuesta.

Nota 1: El instituto podrá verificar o comprobar la información aportada por el proponente en cualquier momento del proceso.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. La oferta económica debe contemplar gastos de transporte hasta el punto determinado. Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II. El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto

6.2 Criterios de Ponderación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio que determinara la adjudicación del presente proceso será el menor precio, para lo cual los oferentes deberán ofertar el valor unitario con IVA de cada uno de los Ítems que se pretenden contratar, se sumaran dichos valores y se adjudicará a quien en la sumatoria de los valores unitarios presente el menor valor. Nota: el Valor de la propuesta a ofertar en el SECOP II, debe ser el valor de la sumatoria de los valores unitarios, en caso de controversia entre la propuesta presentada en el formato y la publicada en el SECOP II, se tendrá en cuenta la registrada en este último.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

N/A

7 OBLIGACIONES.

7.1 **Obligaciones del Contratista.**

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.2 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

7.1.3 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.4 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.5 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.6 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.8 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.10 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.11 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.12 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.13 Colaborar con el ICBF en la respuesta correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.14 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.15 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicio y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.16 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

7.1.17 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2 Entregar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado y los demás elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el ICBF en el presente documento y demás documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

7.2.3 Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados en cada uno de los sitios definidos por el Instituto. Los elementos y materiales deberán ser nuevos, de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los elementos que permitan la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

7.2.4 Entregar el cronograma de fechas instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos para cada una de las sedes de acuerdo con las condiciones descritas en el numeral 6.1. del de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

7.2.5 Garantizar que la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará por parte del personal idóneo y capacitado, expertos en temas relacionados con instalación de equipos de aire acondicionado.

7.2.6 Asistir y participar a las reuniones de seguimiento al contrato que convoque EL ICBF.

7.2.7 Responder por el bienestar y estado de todos los bienes hasta tanto no se reciba a conformidad los equipos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF, cualquier daño o imperfecto deberá ser reparado o remplazado por el contratista, bajo su propia cuenta, riesgo y exclusiva responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en LA FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.2.8 Suministrar todos y cada uno de los elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, los cuales deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados y libres de defectos.

7.2.9 Realizar a cada equipo instalado dos (2) mantenimientos preventivos. El primer mantenimiento deberá prestarse a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, y el segundo mantenimiento prev entivo deberá realizarse a los cinco (5) meses de prestado el primer mantenimiento, en los términos y condiciones definidas en Numeral 6.5. de la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega de bien.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

7.2.10 Suministrar, durante el tiempo de garantía, elementos y materiales nuevos de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICBF, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

7.2.11 Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

7.2.12 Mantener los precios ofertados para cada uno de los ítems, durante el plazo de ejecución contractual.

7.2.13 Presentar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio de puesta en funcionamiento de los aires acondicionados en los sitios definidos por el supervisor del contrato.

7.2.14 Dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encontraban antes de la instalación de los equipos.

7.2.15 Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

7.2.16 Atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.2.17 Responsabilizarse por los daños causados durante la puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las sedes del ICBF.

7.2.18 Presentar al SUPERVISOR del contrato, con una antelación de dos (2) días hábiles, la programación de visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

7.2.19 Entregar el informe final de acuerdo con numeral 6.7 del Anexo Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

7.2.20 Realizar todas las acciones que sean necesarias para instalación de las bases metálicas, de concreto y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.

7.2.21 Realizar el reemplazo de los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y pactadas, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el ICBF.

7.2.22 Cumplir las demás que se deriven del objeto del contrato.

7.3.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/07/2023

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.Obligaciones de ICBF.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución de contrato.

7.3.2.3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 26/07/2023

7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.5 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.3.6 Obligaciones Específicas del ICBF.

N/A

7 FORMA DE PAGO.

Se pagará al contratista así:

Contra los equipos efectivamente puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con los precios ofertados por el proponente adjudicatario, mediante la suscripción de un acta de recibo a satisfacción por cada equipo instalado, la cual será suscrita por el Coordinador respectivo de la Sede y por el contratista, mediante la cual quede constancia de la entrega y recibo a satisfacción de cada equipo, soportada igualmente con los registros fotográficos correspondientes.

Cada pago corresponderá a las actividades requeridas para la instalación de los equipos, que se pagará por cantidad efectivamente ejecutada, y las cantidades serán el resultado de cálculos efectuados sobre actividades ejecutadas, una vez se reciba a entera satisfacción los equipos de aire acondicionado, esto es, una vez se encuentren instalados y en funcionamiento, por cada equipo instalado y puesto en operación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Todos los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios ofertados por el adjudicatario dentro de su propuesta económica para cada uno de los elementos a suministrar e instalar.

El valor de los mantenimientos preventivos ya está incluido en los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, por lo cual no se contempla pago adicional por los mantenimientos preventivos.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

8.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Atlantico del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional Atlantico.

8.2 Interventoría.

No aplica

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.
SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 26/07/2023**

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos3:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Debe estar vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

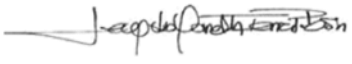
GARANTÍA DE REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado no debe ser inferior a Doscientos (200) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Como asegurado debe quedar el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiarios EL ICBF y TERCEROS AFECTADOS.

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.
N/A

12 ANEXOS.

12.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
12.2Estudio de Mercado
12.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	**Leydis Yaneth Ferrer Pabon**	

PÚBLICA

Revisó: Revisó: Leidy Ferrer Pabon
Elaboró: Jean R. Teran Navarro

PÚBLICA